Firmado digitalmente por CASTILLO ARANSAENZ Ana Magdelyn FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/29 21:01:02-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 000125-2021-SERVIR-GG

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTO: los Memorandos N° 001122 y 001135-2021-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000236-2021-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 000330-2021-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS es el instrumento de gestión único que establece las condiciones en las que se desarrolla el servicio civil en las entidades públicas. Asimismo, dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS que tiene la finalidad de establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; precisando las disposiciones mínimas que debe contener dicho Reglamento;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023, sobre los cuales actúan las oficinas de recursos humanos, entre ellos el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos;

Firmado digitalmente por CHAMILCO REYES Maggaly Patricia FAU 20477906461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/29 20:48:54-0500

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, permite organizar a la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos. Así como, se considera dentro de este Subsistema el proceso de Estrategia, Política y Procedimientos, que contiene como producto esperado el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS;

Firmado digitalmente por ASPAJO GRANDEZ Irwing FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/29 21:00:09-0500

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR", disponiendo que las áreas formuladoras efectúan el diagnóstico de la situación actual, evaluando los aspectos organizacionales, los criterios técnicos y legales u otros requeridos por la normativa que corresponda, la cual sustenta la formulación de una propuesta de documento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **3WBHC8L**

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/29 20:50:22-0500

de gestión interna (DGI); correspondiendo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de la revisión, emitir un informe técnico que pueda dar por válido o plantear observaciones y/o sugerencias al proyecto;

Que, en ese marco, mediante los Memorandos Nros 001122 y 001135-2021-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos propone la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, manifestando que la propuesta cumple con desarrollar cada uno de los aspectos señalados como contenido mínimo en el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Nº 30057;

Que, con Informe N° 000236-2021-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta, señalando que el Reglamento Interno de los Servidores Civiles ha sido formulado cumpliendo los lineamientos de la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE;

Que, a través del Informe Legal N° 000330-2021-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Reglamento Interno de los Servidores Civiles propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, cumple los requisitos mínimos que establece el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y se sustenta en las normas referidas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, corresponde que el Gerente General emita el acto resolutivo en su calidad de máxima autoridad administrativa de SERVIR;

Firmado digitalmente por CHAMILCO REYES Maggaly Patricia FAU 20477906461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/29 20:48:54-0500

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

Firmado digitalmente por ASPAJO GRANDEZ Irwing FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/29 21:00:09-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, con código ORH-RE-01 Versión 1, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **3WBHC8L**

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/29 20:50:22-0500

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de la difusión del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Firmado digitalmente por CHAMILCO REYES Maggaly Patricia FAU 20477906461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/29 20:48:54-0500

Firmado digitalmente por ASPAJO GRANDEZ Irwing FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/29 21:00:09-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **3WBHC8L**

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/29 20:50:22-0500